DEL DIP. PABLO ESCUDERO MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REQUIERE AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UN INFORME POR ESCRITO RESPECTO A LA RETENCIÓN E INTERROGACIÓN ILEGAL DEL FUNCIONARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA DE PRESUNTOS DESAPARECIDOS, ACAECIDA EL DÍA 3 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO EN LAS INSTALACIONES DE LA SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SE REQUIERE AL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN SE DIRIJA CON TOTAL RESPETO A LA LABOR QUE REALIZAN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, LAS COMISIONES ESTATALES DE DERECHOS HUMANOS Y TODOS LOS ORGANISMOS QUE VELAN POR EL RECONOCIMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE LOS MISMOS.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN TOTAL RECONOCIMIENTO A LOS DERECHOS HUMANOS, REQUIERE AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, LICENCIADO ARTURO CHÁVEZ CHÁVEZ, A FIN DE QUE RINDA UN INFORME POR ESCRITO, RESPECTO A LA RETENCIÓN E INTERROGACIÓN ILEGAL DEL FUNCIONARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, C. TOMAS SERRANO PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA DE PRESUNTOS DESAPARECIDOS, ACAECIDA EL DÍA 3 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO EN LAS INSTALACIONES DE LA SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SE REQUIERE AL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, LICENCIADO FERNANDO FRANCISCO GÓMEZ-MONT URUETA, PARA QUE SE DIRIJA CON TOTAL RESPETO A LA IMPORTANTE LABOR QUE REALIZAN LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, LAS COMISIONES ESTATALES DE DERECHOS HUMANOS Y TODOS LOS ORGANISMOS QUE VELAN POR EL RECONOCIMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE LOS MISMOS.

Pablo Escudero Morales, Diputado Federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, acudo ante el pleno de esta soberanía a presentar la siguiente proposición con punto de acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, mediante la cual se requiere al titular de la Procuraduría General de la República, licenciado Arturo Chávez Chávez, rinda un informe por escrito respecto a la retención e interrogación ilegal del funcionario de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, C. Tomas Serrano Pérez, Director General del Programa de Presuntos Desaparecidos, acaecida el día 3 de junio del presente año en las instalaciones de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada y se requiere al Secretario de Gobernación, licenciado Fernando Francisco Gómez-Mont Urueta, para que se dirija con total respeto a la importante labor que realizan la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las Comisiones Estatales de los Derechos Humanos y todos los organismos que velan por el reconocimiento y la protección de los mismos, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha tres de junio del presente año dos mil diez, el C. Tomas Serrano Pérez, Director General del Programa de Presuntos Desaparecidos acudió a realizar una diligencia oficial en las instalaciones de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, oficina de la Procuraduría General de la República.
2. En la misma fecha tres de junio de 2010, al encontrarse en el interior de las instalaciones el C. Tomas Serrano Pérez fue ilegalmente privado de su libertad por varios agentes que pertenecen a la Procuraduría, adscritos a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada.
3. La ilegal retención se extendió por tres horas, tiempo durante el cual fue interrogado y le fueron privadas sus garantías constitucionales incluyendo la posibilidad de comunicación no obstante que el funcionario se

identifico plenamente como miembro de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

4. Al día de hoy miércoles siete de julio, ha transcurrido más de un mes y a la fecha la Procuraduría General de la Republica, no ha emitido un comunicado ni un posicionamiento respecto al tema y mucho menos a reconocido el error y abuso que cometió.
5. Por su parte con fecha 25 de junio pasado, en el marco de los sucesos violentos que se han dado en los últimos meses con motivo de la guerra en contra del narcotráfico y en lo particular con la investigación iniciada por la CNDH en contra de la Secretaria de la Defensa nacional por la muerte de los menores Martin y Brayan de 9 y 5 años de edad en un reten militar en Ciudad Mier, Tamaulipas el pasado tres de abril, el Secretario de Gobernación, licenciado Fernando Francisco Gómez-Mont Urueta, se pronunció públicamente haciendo un llamado a las comisiones, nacional y estatales de derechos humanos a "no ser cómplices ni encubridores de las anomalías" que hay entre las instituciones ni "ser tontos útiles de la delincuencia".
6. Con fecha 26 de junio y derivado de las declaraciones descritas en el antecedente número 5 del presente punto de acuerdo, la Comisión nacional de derechos humanos junto con las comisiones estatales de derechos humanos, se pronunciaron con sendos comunicados en los cuales manifestaron su rechazo total a las equivocadas declaraciones vertidas públicamente por el secretario de gobernación.

CONSIDERANDOS

Es evidente que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es una institución valiosa del Estado mexicano y requiere ser tratada como tal. No podemos ni debemos permitir que la misma o cualquiera de sus funcionarios, sean violentados de forma alguna en el ejercicio de sus atribuciones, sobre todo, cuando el servidor público realizaba una investigación atendiendo a sus labores y el mismo se encontraba plenamente identificado.

La labor diaria que realiza la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y en lo particular sus funcionarios atiende y da respuesta al seguimiento y estudio de las recomendaciones hechas o por emitirse, es claro que dicha labor requiere que el funcionario que en turno la este atendiendo, deberá contar con los medios y facilidades prestados por las autoridades, que le permitan realizar su objeto o finalidad, situación que no se dio en la práctica con los hechos ocurridos el día tres de junio pasado en las instalaciones de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada en contra del C. Tomas Serrano Pérez, funcionario de la CNDH, quien acudió para realizar una diligencia oficial ante la oficina señalada y estando dentro de esta, fue ilegalmente retenido e interrogado, no obstante que en todo momento se identificó con documentación oficial que lo avalan en su cargo.

La retención e interrogatorio se llevaron a cabo de manera ilegal, violentando las garantías individuales del funcionario, en un total acto de abuso de autoridad e inobservancia de la ley, el acto no se puede dejar pasar por el solo hecho de que en México, no deben de suscitarse situaciones como la descrita en contra de cualquier ciudadano, no importando si es funcionario, servidor público o ciudadano de "a pie".

La ley y los procedimientos que en ella se encuentran redactados se hicieron para cumplirse, nada, ni nadie ya sea persona física o una institución están por encima de la misma.

No obstante lo anterior, es de destacarse que la ilegal detención se realizó en contra de un funcionario de la CNDH organismo público, que como bien sabemos, vela por el respeto a las garantías individuales de los ciudadanos y el que ella, como institución, se enfrente a una situación de esta naturaleza es preocupante, en la medida de entender que la PGR institución encargada de investigar y perseguir los delitos, desconoce la personalidad de un funcionario de la Comisión quien plenamente se identifico con documentación original y probatoria, ¿qué podemos pensar? ¿Qué cualquier ciudadano puede ser detenido de forma arbitraria? ¿Qué ni aun la Comisión Nacional de Derechos Humanos se salva del abuso de la autoridad y a las violaciones de la Ley? Es sumamente preocupante lo que pasó el día tres de junio pasado en la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada.

Con estos hechos se deja en tela de juicio muchas, sino es que todas las detenciones que hace la PGR, como dicen

“para muestra basta un botón”, o en este caso una “ilegal retención”.

Una vez que fue revisado el portal de internet de la Procuraduría General de la Republica se pudo observar que no aparece comunicado ni posicionamiento alguno en relación a los hechos materia del presente Punto de Acuerdo. Como representantes sociales queremos saber del Titular de la Procuraduría General de la Republica, licenciado Arturo Chávez Chávez ¿Por qué se llevo a cabo esta ilegal violación a las garantías individuales del funcionario de la CNDH Tomas Serrano Pérez? ¿Quién ordeno y dirigió el ilegal acto? ¿Cuáles fueron las causas que motivaron estos hechos? ¿Por qué no se permitió comunicarse al C. Tomas Serrano Pérez? ¿Por qué no fue reconocida la personalidad del funcionario y por consiguiente se desconoció a la Comisión Nacional de Derechos Humanos? Y sobre todo ¿Qué medidas van a ser tomadas para resolver el problema y evitar que se vuelva a repetir? Por ello el suscrito propongo que se le requiera rinda un informe detallado y por escrito a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión respondiendo estas preguntas, con la consigna de que para el caso de que el informe rendido no logre generar convicción en el ánimo de los legisladores, se le citará para que comparezca de forma personal, es fundamental que exista legalidad y transparencia en todos los actos efectuados por los servidores públicos.

No podemos perder de vista que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es una institución estratégica y necesaria para el desarrollo del país, para alcanzar el respeto y salvaguarda de las garantías individuales contempladas en nuestra Carta Magna.

Por otra parte lamento profundamente las mal logradas y graves declaraciones del licenciado Fernando Francisco Gomez-Mont Urueta, Secretario de Gobernación en relación con la equivocada descalificación a los trabajos y a la importante tarea que realizan los organismos defensores de los derechos humanos, declaraciones emitidas durante la Jornada 2010 de Prevención de la Tortura, el suscrito considero que sus pronunciamientos no contribuyen al respeto institucional necesario para el fortalecimiento de nuestras instituciones.

Como integrante de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos considero que en un Estado democrático, quien deslegitima y debilita la acción de la autoridad, es la autoridad misma cuando, con el pretexto de brindar seguridad pública, actúa al margen de los ordenamientos jurídicos vigentes y de los compromisos asumidos en el contexto internacional en defensa de los derechos humanos.

Sostenemos que en las instituciones del Estado no debe existir polémica sobre el tema de los derechos humanos, porque éstos son universales e indisolubles. El discurso debe ser único, firme, claro y contundente; de lo contrario, se corre el riesgo de confundir y generar malinterpretaciones en los servidores públicos que tienen el contacto directo con la población.

Consideramos que el Secretario de Gobernación, al descalificar la capacidad de la CNDH y de los organismos estatales, pone en riesgo la salud de la República y la integridad de nuestro sistema democrático, el cual tiene que partir del respeto a los derechos fundamentales, que son la base de la legitimación política e histórica del Estado.

En un régimen democrático es inconcebible que la propia autoridad pretenda desacreditar el trabajo de los defensores de los derechos humanos. Como lo establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos, pueblos y naciones deben esforzarse en la promoción y respeto de los derechos humanos y de sus instituciones.

Como Diputado Federal exijo que se respete el trabajo de los defensores de los derechos humanos, se trata de fortalecer nuestro compromiso y reforzar los cimientos de las normas básicas de convivencia social, para lograr hacer realidad ese país al que aspiramos desde hace 200 años y en ese sentido debe destacarse el compromiso de los organismos defensores de los derechos humanos y de la CNDH con las víctimas del delito, que frecuentemente padecen no solo los efectos de la delincuencia sino también la indolencia de servidores públicos que les niegan atención y apoyo.

Para el suscrito es indudable que los derechos humanos son un compromiso de todos y todos debemos contribuir a respetarlos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este honorable pleno la siguiente

proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Sea votada a favor la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por los motivos expuestos en el cuerpo de la misma, por lo que deberá ser aprobado en el pleno de esta Comisión Permanente sin turno a Comisión.

SEGUNDO. Se requiera al titular de la Procuraduría General de la Republica, Licenciado Arturo Chávez Chávez, para que rinda un informe por escrito respecto a la retención e interrogación ilegal del funcionario de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, C. Tomas Serrano Pérez, Director General del Programa de Presuntos Desaparecidos, acaecida el día 3 de junio del presente año en las instalaciones de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada.

TERCERO. Se exhorte a la Procuraduría General de la República a efecto de que inicie la investigación de los hechos descritos en el presente punto de acuerdo y se abra la averiguación previa respectiva, con la finalidad de sancionar a los responsables que participaron en la ilegal retención e interrogación del C. Tomas Serrano Pérez, Director General del Programa de Presuntos Desaparecidos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

CUARTO.- Se requiere al Secretario de Gobernación, Licenciado Fernando Francisco Gómez-Mont Urueta, para que se dirija con total respeto a la importante labor que realizan la Comisión Nacional de Derechos Humanos, las Comisiones Estatales de Derechos Humanos y todos los organismos que velan por el reconocimiento y la protección de los mismos.

Dado en el Palacio Legislativo de Xicoténcatl, sede de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 7 días del mes de julio de 2010.

ATENTAMENTE